



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas ... ..	2.130
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	2.825
Particulares, anual ptas. ...	3.385
Semestrales ... ..	1.695
Trimestrales ... ..	925
Núm. suelto corriente ...	40
" " atrasado ...	65

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 25 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CV

Lunes, 14 de mayo de 1990

Núm. 58

#### GOBIERNO CIVIL

##### SECRETARIA GENERAL

##### CIRCULAR NUM. 11

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente, se recuerda a las Corporaciones Locales de esta Provincia la obligación que tienen de remitir a este Gobierno Civil, en modelo normalizado y anualmente, la plantilla y relación de puestos de trabajo existentes en las mismas; y todo ello según lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Palencia, 10 de mayo de 1990. — El Gobernador Civil accidental, José Carlos Llorente Espeso.

2020

#### GOBIERNO CIVIL

##### SECRETARIA GENERAL

##### CIRCULAR NUM. 12

Se recuerda la obligación que tienen las Corporaciones Locales de remitir su Oferta anual de Empleo Público, debidamente aprobada, a este Gobierno Civil, a efectos de su publicación coordinada con el resto de las ofertas de empleo público de las demás Administraciones Públicas; y todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Real Decreto Legislati-

vo 781/1986, de 18 de abril, así como en los artículos 91.1 y 91.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto 352/86, sobre Oferta de Empleo Público de las Corporaciones Locales.

Palencia, 10 de mayo de 1990. — El Gobernador Civil accidental, José Carlos Llorente Espeso.

2021

#### Administración Provincial

#### Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado Palencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo once del Decreto 2091/1971, de 13 de agosto, sobre régimen administrativo de la sucesión abintestato en favor del Estado, se pone de manifiesto que, por esta Junta, se ha iniciado expediente relativo a "abintestato" a favor del Estado, por fallecimiento de don José Iglesias González, vecino que fue de Barruelo de Santullán (Palencia).

Lo que se hace público, a fin de que, por las Instituciones de Beneficencia, Instrucción, Acción Social, sean de carácter público o privado, provinciales o municipales, que se consideren con derecho a beneficiarse de referida herencia con arreglo a los términos contenidos en el art. 956 del Código Civil, formulen ante esta Junta, en el plazo im-

prorrogable de un mes, las alegaciones que estimen pertinentes en favor de su petición.

Palencia, 10 de mayo de 1990. — El Gobernador Civil Presidente, Esteban Egea Sánchez.

2019

#### Diputación Provincial de Palencia

##### Recaudación Provincial de Impuestos

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en este Servicio de Recaudación de mi cargo, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Frechilla (Palencia), don José - Joaquín Oscoz Conde, por el concepto de Licencia Fiscal Industrial, ejercicios 1988 y 1989, importantes en 1.825.731 pesetas de principal, más 365.146 pesetas de recargos de apremio y 40.000 pesetas presupuestadas para costas del procedimiento, por su total importe de dos millones doscientas treinta mil ochocientos setenta y siete pesetas (2.230.877 pesetas), con fecha 1 de marzo de 1990, se ha causado embargo que transcribo a continuación:

"Providencia. — Ordenado por Providencia dictada en este expediente con fecha 5-2-90, el embargo de bienes del deudor de este expediente, y descono-



ciéndose otros bienes embargables de su propiedad.

*Declaro embargado*, como de la propiedad del deudor don José Joaquín Oscoz Conde, los vehículos matrículas: P-22049 y P-7581-A, los cuales quedan afectos a las responsabilidades que motivan este expediente.

Notifíquese al deudor y requiérasele para que haga entrega de los vehículos, sus llaves de contacto y documentación en este Servicio de Recaudación, sito en la calle Don Sancho, núm. 3 de Palencia, bajo apercibimiento de que de no entregarlo se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar que fuere habido. Requiérasele también para que en el plazo de ocho días, nombre perito tasador y depositario de los bienes embargados, advirtiéndole que de no hacerlo será nombrado por la Alcaldía de Frechilla (Palencia).

Expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Frechilla (Palencia), así como a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación de embargo en el expediente.

Que de no ser entregado por el deudor los expresados vehículos, se ordene a la autoridad competente para que se proceda a la captura, depósito y precinto, poniéndolos a disposición de esta Recaudación, a cuyo fin se expedirá el oportuno mandamiento.

Notifíquese esta Providencia de embargo por medio de edictos, conforme a la Regla 55.2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, por resultar desconocido su paradero y hallarse declarado en rebeldía, advirtiéndole que, contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por motivos de procedimiento, conforme dispone el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, podrán presentar recurso ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Frechilla, en el plazo de un mes, siguiente a la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con carácter previo a interposición de recurso de reposición o reclamación económico-administrativo, advirtiéndoles que la interposición de cualquier recurso no suspenderá la suspensión del procedimiento si no se cumple en su forma y términos, lo dispuesto en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 8 de mayo de 1990. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1976

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### *Dependencia de Recaudación*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 17 de julio de 1958), se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, relación de contribuyentes por el concepto que se cita, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o de ignorado paradero por cambio de domicilio en la mayoría de los casos sin haber cumplido en este último caso lo preceptuado en el artículo 4.1 del Decreto 2.572/1975 (BOE de octubre de 1975).

### *Intereses de demora*

Central Lechera Palentina. — Número liquidación: 34600 89 - 394 1000278.0. Cantidad a ingresar: pesetas 16.210. Certificación de descubierto número 1374/88.

Etagro Ingenieros, S. L. — Número liquidación: 34600 89-394 1000388.1. Cantidad a ingresar: 7.458 ptas. Certificación de descubierto núm. 1775/1988.

Carlos Antonio Gutiérrez. — Liquidación núm.: 34600 89-394 1000303.4. Cantidad a ingresar: 4.529 pesetas. Certificación de descubierto número 396/1987.

Vacceos, Sdad. Cooperativa Limitada. — Núm. liquidación: 34600 89-394 1000335.8. Cantidad a ingresar: 7.543 pesetas. Certificación de descubierto núm. 1.802/88.

Pau'la Flora Ruiz Gutiérrez. — Número liquidación: 34600 89 - 394 1000333.3. Cantidad a ingresar: 2.902 pesetas. Certificación de descubierto número 2362/88.

Leandro Palacios Fernández. — Número liquidación: 34600 89 - 394 1000287.9. Cantidad a ingresar: pesetas 11.145. Certificación de descubierto número 264/87.

Margarita Perote Collar. — Número liquidación: 34600 89-394 1000373.9. Cantidad a ingresar: 12.552 pesetas. Certificación de descubierto número 2323/88.

Ramón Elías Prieto Prieto. — Número liquidación: 34600 89 - 394 1000342.2. Cantidad a ingresar: 6.205 pesetas. Certificación de descubierto número 1036/89.

*Plazos para efectuar el ingreso* (según el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación de 14-11-1968,

modificado por el Real Decreto 338/1985, del 15 de marzo, BOE de 18-3-1985). — Si la notificación es publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente. Si la notificación es publicada entre los días 16 y último de mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Contra las presentes liquidaciones puede interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León y Oficina Administrativa del mismo en esta Delegación de Hacienda en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Palencia, 3 de mayo de 1990. — El Delegado de Hacienda, José Ignacio Colino Salamanca.

2006

## DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL CANTABRIA

### Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

#### EDICTO

#### *Notificación acuerdo*

En cumplimiento del art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica al propietario del vehículo marca Kawasaki-Z-650, matrícula alemana UNC-78, bastidor KZ650C-032573, cuyo nombre se desconoce, afecto al expediente de faltas reglamentarias núm. 109/89, que el señor Administrador de esta Aduana de Santander ha acordado, en fecha 4-5-90, imponer a dicho titular una sanción de 1.500 pesetas, al infringir lo establecido en los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/64, de 30 de junio (BOE de 1 de julio), al no cumplir con la obligación de reexportar o precintar el citado vehículo. Infracción sancionadora conforme lo dispuesto en el art. 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas y art. 17 de la mencionada Ley de Importación.

Dicha multa deberá hacerse efectiva, bien en metálico o mediante cheque conformado a favor de la Administración Principal de Aduanas e II. EE. de Santander, en el Servicio de Caja de la propia Aduana (calle Antonio López, 32. Santander), bien mediante transferencia a la cuenta núm. 30-99.902-1.



abierta en el Banco Exterior de España. O. P. Santander (Paseo Pereda, 14), titulada "Admón. de Aduanas-Depósitos Extrapresupuestarios", en los siguientes plazos que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación.

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en caso de ser satisfecha la sanción impuesta, deberá reexportar el vehículo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al del pago, en el supuesto de que se hubiera perdido el derecho al Régimen, para lo cual, por esta Aduana, se le expedirá la oportuna autorización de desprecinto y circulación, que tendrá una validez de CINCO DIAS. La falta de pago en los plazos señalados implicará, por ministerio de la Ley, la dación en pago del vehículo, a los efectos previstos en el art. 1.521, del Código Civil.

Si el importe de la subasta del automóvil no alcanzase el total de la multa, se requerirá el cobro de la diferencia por los procedimientos legalmente establecidos.

Contra el acuerdo de imposición de la expresada multa pueda el interesado interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor Presidente del Tribunal económico-administrativo Regional de Cantabria, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta, la cual deberá hacerse efectiva o afianzarse a satisfacción de esta Administración. Igualmente podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y si previo.

Santander, 7 de mayo de 1990. —  
El Administrador Principal adjunto,  
José Ramón Astarloa Sáenz.

2007

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Sociedad Española de Alimentos, S. A., para derivación aérea de línea a 20 KV, línea subterránea a 20 KV de 190 metros de longitud y centro de transformación de 500 KVA en cabina aérea prefabricada, a instalar en Polígono Industrial de Villamuriel de Cerrato (NIE - 2.257).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Modesto Lafuente, número 8, primero, derecha. Durante el mismo plazo y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 25 de abril de 1990. — El Jefe de la Sección de Industria y Energía, José Luis Losada del Ser.

1846

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Palencia.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/12, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a ELECTROLISIS DEL COBRE, S. A., con domicilio en Palencia, Avda. Asturias, 2, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 16 de marzo de 1990, ha dictado lo siguiente:

"PROVIDENCIA: Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 22 de febrero de 1990, la subasta de bienes inmuebles del siguiente deudor: ELECTROLISIS DEL COBRE, S. A. — Importe del débito: 289.612.721 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 30 de junio de 1988, en ex-

pediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo. — Procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de junio de 1990, a las diez horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Casado del Alisal, 49 de Palencia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social — Notifíquese esta Providencia al deudor y al acreedor hipotecario. — Palencia, 18 de abril de 1990. — El Recaudador Ejecutivo. — Fdo.: Miguel Jiménez Jiménez".

En cumplimiento de la citada providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle.

Nombre del deudor: ELECTROLISIS DEL COBRE, S. A.

Descripción:

LOTE UNICO:

1.—Rústica: Cereal secano, en el término de Palencia, al sitio de Nabolado, número 12, de la hoja 16, del Plano General de Concentración. Linda: Norte, con la 13 de Victoriano Jaro; Sur, con la 10 del Ayuntamiento de Palencia; Este, camino; y Oeste, con los números 11.1 y 11.2 de Mauricio Pampliega. — Extensión: 3,0720 Has. Indivisible.

2.—Urbana: Casa sita en Palencia, calle San Antonio, 18. — Consta de una vivienda unifamiliar en planta baja y piso principal, huerta y jardín. Lo edificado o vivienda, ocupa una superficie de 102,50 metros cuadrados en cada planta, y lo descuberto 199,93 metros cuadrados. Linderos; frente, calle de su situación; derecha, calle Echegaray; izquierda, parcela número 22 de la misma calle; y fondo, parcela señalada con el núm. 13 en la calle Federico Mayo.

3.—Urbana: Casa sita en Palencia, en la calle San Antonio, 20, sobre parcela núm. 2. — Consta de una vivienda unifamiliar en planta baja y piso principal, huerta y jardín. Lo edificado o vivienda ocupa una superficie de 56,55 metros cuadrados en cada planta y lo descuberto 128,75 metros cuadrados. Linderos: frente, calle de su situación; derecha, parcela núm. 18 de la misma calle; izquierda, parcela 22 de la misma calle; y fondo, parcela



señalada con el núm. 13 en la calle Federico Mayo.

4.—Urbana: Casa sita en Palencia, en la calle San Antonio, 22, sobre la parcela núm. 3. — Consta de una vivienda unifamiliar en planta baja y piso principal, huerta y jardín. Lo edificado o vivienda ocupa una superficie de 56,55 metros cuadrados en cada planta y lo descubierto 128,75 metros cuadrados. Linderos: frente, calle de su situación; derecha, parcela número 20 de la misma calle; izquierda, parcela núm. 24 de la misma calle; y fondo, parcelas señaladas con los números 13 y 15 de la calle Federico Mayo.

5.—Urbana: Casa sita en Palencia, en la calle San Antonio, 24, sobre la parcela núm. 4. — Consta de una vivienda unifamiliar en planta baja y piso principal, huerta y jardín. Lo edificado o vivienda ocupa una superficie de 56,55 metros cuadrados en cada planta y lo descubierto 128,75 metros cuadrados. Linderos: frente, calle de su situación; derecha, parcela número 22 de la misma calle; izquierda, parcela núm. 26 de la misma calle; y fondo, parcela señalada con el número 15 en la calle Federico Mayo.

6.—Urbana: Casa sita en Palencia, en la calle San Antonio, 26, sobre la parcela núm. 5. — Consta de una vivienda unifamiliar en planta baja y piso principal, huerta y jardín. Lo edificado o vivienda ocupa una superficie de 56,55 metros cuadrados en cada planta; y lo descubierto 128,75 metros cuadrados. Linderos: frente, calle de su situación; derecha, parcela número 24 de la misma calle; izquierda, parcela núm. 28 de la misma calle; y fondo, parcelas señaladas con los números 15 y 17 de la calle Federico Mayo.

7.—Urbana: Casa sita en Palencia, en la calle San Antonio, 28, sobre la parcela núm. 6. — Consta de una vivienda unifamiliar en planta baja y piso principal, huerta y jardín. Lo edificado ocupa una superficie de 56,55 metros cuadrados en cada planta; y lo descubierto 128,75 metros cuadrados. Linderos: frente, calle de su situación; derecha, parcela número 26 de la misma calle; izquierda, parcela núm. 30 de la misma calle; y fondo, parcela señalada con el núm. 17 en la calle Federico Mayo.

8.—Urbana: Casa sita en Palencia, en la calle San Antonio, 30, sobre la parcela núm. 7. — Consta de una vivienda unifamiliar en planta baja y piso principal, huerta y jardín. Lo edificado o vivienda ocupa una super-

ficie de 56,55 metros cuadrados en cada planta; y lo descubierto 128,75 metros cuadrados. Linderos: frente, calle de su situación; derecha, parcela núm. 32 de la misma calle; izquierda, parcela núm. 28 de la misma calle; y fondo, parcelas señaladas con los núms. 17 y 19 en la calle de Federico Mayo.

9.—Urbana: Casa sita en Palencia, en la calle San Antonio, 32, sobre la parcela núm. 8. — Consta de una vivienda unifamiliar en planta baja y piso principal, huerta y jardín. Lo edificado o vivienda ocupa una superficie de 56,55 metros cuadrados y lo descubierto 128,75 metros cuadrados. Linderos: frente, calle de su situación; derecha, parcela núm. 30 de la misma calle; izquierda, parcela número 34 de la misma calle; y fondo, parcela señalada con el núm. 19 en la calle Federico Mayo.

10.—Urbana: Casa sita en Palencia, en la calle San Antonio, 34, sobre la parcela núm. 9. — Consta de una vivienda unifamiliar en planta baja y piso principal, huerta y jardín. Lo edificado o vivienda ocupa una superficie de 56,55 metros cuadrados y lo descubierto 128,75 metros cuadrados. Linderos: frente, calle de su situación; derecha, parcela núm. 32 de la misma calle; izquierda, parcela número 36 de la misma calle; y fondo, parcelas señaladas con los números 19 y 21 en la calle Federico Mayo.

11.—Urbana: Casa sita en Palencia, en la calle San Antonio, 36, sobre la parcela núm. 10. — Consta de una vivienda unifamiliar en planta baja y piso principal, huerta y jardín. Lo edificado o vivienda ocupa una superficie de 108,50 metros cuadrados en cada planta y lo descubierto 199,72 metros cuadrados. Linderos: frente, calle de su situación; derecha, parcela núm. 34 de la misma calle; izquierda, calle Bailén; y fondo, parcela señalada con el núm. 21 en la calle Federico Mayo.

12.—Urbana: Casa sita en Palencia, en la calle Federico Mayo, 13, sobre la parcela núm. 11. — Consta de una vivienda unifamiliar en planta baja y piso principal, huerta y jardín. Lo edificado o vivienda ocupa una superficie de 90 metros cuadrados en cada planta y lo descubierto 414,50 metros cuadrados. Linderos: frente, calle de su situación; derecha, parcela núm. 15 de la misma calle; izquierda, calle Echegaray; y fondo, parcelas señaladas con los números 18, 20 y 22 de la calle San Antonio.

13.—Urbana: Casa sita en Palencia, en la calle Federico Mayo, 15, sobre

la parcela núm. 12. — Consta de una vivienda unifamiliar en planta baja y piso principal, huerta y jardín. Lo edificado o vivienda, ocupa una superficie de 68,50 metros cuadrados en cada planta; y lo descubierto 313,75 metros cuadrados. Linderos: frente, calle de su situación; derecha, parcela núm. 17 de la misma calle; izquierda, parcela núm. 13 de la misma calle; y fondo, parcelas señaladas con los números 22, 24 y 26 de la calle San Antonio.

14.—Urbana: Casa sita en Palencia, en la calle Federico Mayo, 17, sobre parcela núm. 13. — Consta de una vivienda unifamiliar en planta baja y piso principal, huerta y jardín. Lo edificado o vivienda, ocupa una superficie de 68,50 metros cuadrados en cada planta y lo descubierto 313,75 metros cuadrados. Linderos: frente, calle de su situación; derecha, parcela número 19 de la misma calle; izquierda, parcela núm. 15 de la misma calle; y fondo, parcelas señaladas con los números 26, 28 y 30 de la calle San Antonio.

15.—Urbana: Casa sita en Palencia, en la calle Federico Mayo, 19, sobre parcela núm. 14. — Consta de una vivienda unifamiliar en planta baja y piso principal, huerta y jardín. Lo edificado o vivienda ocupa una superficie de 68,50 metros cuadrados en cada planta y lo descubierto 313,75 metros cuadrados. Linderos: frente, calle de su situación; derecha, parcela número 21 de la misma calle; izquierda, parcela núm. 17 de la misma calle; y fondo, parcelas señaladas con los números 30, 32 y 34 de la calle San Antonio.

16.—Urbana: Casa sita en Palencia, en la calle Federico Mayo, 21, sobre la parcela núm. 15. — Consta de una vivienda unifamiliar en planta baja y piso principal, huerta y jardín. Lo edificado o vivienda ocupa una superficie de 68,50 metros cuadrados en cada planta y lo descubierto 313,75 metros cuadrados. Linderos: frente, calle de su situación; derecha, calle Bailén; izquierda, parcela núm. 19 de la misma calle; y fondo, parcelas señaladas con los núms. 34 y 36 de la calle San Antonio.

Tipo de subasta: 66.761.664 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes:

a) Anotación de embargo decretada por el Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, a instancia del Banco de Castilla, S. A., en reclamación de la cantidad total de pesetas 120.141.899, a causa de juicio ejecutivo núm. 596/87.



b) Anotación de embargo, decretada por la Magistratura de Trabajo de Palencia, a favor del Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de una cantidad total de 86.154.225 pesetas.

El total de cargas subsistentes ascienden a 206.296.124 pesetas.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por ciento del tipo de subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que solamente se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Pedro Romero, 3, de Palencia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Además el Tesorero Territorial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (Art. 129.3 del R. G. R.).

9.—Que en caso de que la subasta en primera licitación quedara desierta se procedería a una nueva subasta en

segunda licitación en las mismas condiciones que en primera licitación en el que el tipo de subasta sería el 75 por ciento del de la primera y admitiéndose posturas que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta su celebración, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. (Art. 140.5 del R. G. R.).

#### Advertencias:

a) Se advierte al deudor, a los terceros acreedores y a los arrendatarios que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse, serán por cuenta del rematante.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 27 de marzo de 1990. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

1983

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

#### Cédula de notificación

#### EDICTO

En los autos núm. 944/89, seguidos en este Juzgado, a instancia de Santiago Cabeza Fuente, contra la Empresa Manuel Fernández Pello, su Aseguradora, el INSS y TGSS, en reclamación por prestaciones, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada, cuyo último domicilio conocido era en Barruelo de Santullán (Palencia), y desconociéndose el nombre y domicilio de su entidad aseguradora, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado de lo Social, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA núm. 279/90. — En Palencia, a treinta de abril de mil nove-

cientos noventa. El Ilmo. Sr. D. Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio, seguidos a instancia de Santiago Cabeza Fuente, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, y Manuel Fernández Pello, en reclamación por prestaciones (Base Reguladora de Jubilación), y

FALLO: Que con revocación de la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social —Dirección Provincial de Palencia—, de fecha 7 de junio de 1989, y estimación parcial de la demanda formulada por Santiago Cabeza Fuente, contra el referido Instituto, Tesorería General de la Seguridad Social y Manuel Fernández Pello, debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir pensión de jubilación equivalente al 92 por 100 de la base reguladora fijada en 170.607 pesetas, con efectos desde el 1 de abril de 1989, condenando a los referidos demandados a estar y pasar por esta declaración y específicamente la TGSS, al abono de la referida pensión en los términos detallados.

Prevéngase a las partes de que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), pudiendo anunciarlo por comparecencia o por escrito, en los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la sentencia, debiendo en tal momento designar Letrado que lo interponga; caso de que el recurrente sea un trabajador, si no hace en dicho momento la designación de Letrado, se le nombrará de oficio; en el supuesto de que la recurrente sea la Entidad Gestora, esta deberá presentar ante este Juzgado de lo Social certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. La no presentación de esta certificación, determinará que se tenga por desistida a la recurrente (art. 180 de la L. P. L.).— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Lope del Barrio. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la Empresa demandada Manuel Fernández Pello, cuyo último domicilio conocido era en Barruelo de Santullán (Palencia), expido el presente que firmo en Palencia, a treinta de abril de mil novecientos noventa. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1984



## Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

### EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 249/87, a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, frente a don Francisco López Román y doña María Teresa Portillo Valero, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta, el día 19 de septiembre; para la segunda, en su caso, el día 17 de octubre; y para la tercera, también en su caso, el día 21 de noviembre del año en curso, todas a las doce cuarenta y cinco horas.

### Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subasta, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto el importe de las consignaciones a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bienes objeto de la subasta

—Finca urbana, en término de Mula (Murcia), una cuarta parte indivisa en la Avda. Juan Antonio Perea Martínez, núm. 21, con una superficie de 337,42 metros cuadrados, de los cuales 250 están edificadas y el resto corresponde a patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 125, folio 173, finca núm. 3.673. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Palencia, a tres de mayo de mil novecientos noventa. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — Margarita Martín.

1963

PALENCIA.—NUM. 1

### EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 157/88, a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, frente a doña Manuela Felicidad Vañes Morante, don José María Civera León, doña Elena León García y Comunidad Hereditaria de don Teodoro Civera Mozos, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en los arts. 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta, el día 19 de septiembre; para la segunda, en su caso, el día 17 de octubre; y para

la tercera, también en su caso, el día 21 de noviembre del año en curso, todas a las doce horas.

### Condiciones

Primera. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera. — Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. — Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Séptima. — Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava. — Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bienes objeto de subasta

—URBANA. Ciento ochenta y nueve. —Piso segundo, letra C, tipo C, de la casa sita en Palencia, calle Florida Blanca, núm. 3. Tiene una superficie construída de 93,82 metros cuadrados y útil, incluída la plaza de garaje de



104.23 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, núm. 1, al tomo 2.074, libro 552, folio 134, finca núm. 34.483. Valorada en 4.900.000 pesetas.

Dado en Palencia, a tres de mayo de mil novecientos noventa. — El Magistrado Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — Margarita Martín.

1962

### PALENCIA. — NUM. 1

#### EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo número 378/85, a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de Banco Industrial del Mediterráneo, Sociedad Anónima, frente don Joaquín Salvador Pedraza y doña María Natividad López Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 18 de septiembre; para la segunda, en su caso, el día 16 de octubre; y para la tercera, también en su caso, el día 20 de noviembre del año en curso, todas a las doce cuarenta y cinco horas.

#### Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en

pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

1.—Una octava parte indivisa de finca rústica, terreno de secano en Becerril de Campos, al sitio de Majadero, es la núm. 92 de la hoja 39 del plano. Tiene una superficie de 1 hectárea, 61 áreas y 20 centiáreas. Inscrita al tomo 2.033, folio 221. Valorada en 100.000 pesetas.

2.—Mitad indivisa de finca urbana. Nave destinada a almacén en el término de Fuentes de Valdepero, en el margen izquierdo de la carretera nacional 611 de Madrid a Santander. Consta de una sola planta y tiene una superficie de 2.500 metros cuadrados. Inscrita al folio 17 del tomo 2.070, finca número 9.404. Valorada en 6.250.000 pesetas.

3.—Finca rústica: Era en término de Fuentes de Valdepero, al pago de las Eras del Pozo. Tiene una superficie de 9 áreas y 60 centiáreas. En dicha finca se ha construido una nave industrial con una superficie de 705,50 metros cuadrados, y posee un módulo adosado a su izquierda, destinado a servicios y oficina, de aproximadamente 48 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.943, folio 191. Valorada en 4.900.000 pesetas.

4.—Una octava parte indivisa de finca urbana: Casa sita en Becerril de Campos, en calle Butrón, sin número, con una superficie construida de 72 metros cuadrados y 20 metros cuadrados de corral o patio. Inscrita al tomo 2.369, folio 27. Valorada en 250.000 pesetas.

Todas las anteriores fincas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad núm. dos de Palencia.

Dado en Palencia, a tres de mayo de mil novecientos noventa. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — Margarita Martín.

1985

### PALENCIA.—NUM. 1

#### EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo número 225/85, a instancia del Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S. A., frente a don José María González de la Cruz y doña María Jesús Sánchez García, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta, el día 25 de septiembre; para la segunda, en su caso, el día 23 de octubre; y para la tercera, también en su caso, el día 27 de noviembre del año en curso, todas a las doce horas.

#### Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el es-



tablecimiento público destinado al efecto el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

—Derecho de traspaso del comercio de confección de niños "Los Peques", sito en Plaza Mayor, núm. 15, de Palencia. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Palencia, a siete de mayo de mil novecientos noventa. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — Margarita Martín.

1988

#### PALENCIA.—NUM. 2

##### EDICTO

Que en el procedimiento de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.100/89, en el que aparece como denunciante Felipe López Muñoz, y como denunciado Constantino Baruque Alvarez, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Constantino Baruque Alvarez, declarando las costas de oficio.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas desde la última notificación, para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — María Pilar González Vicente. — Firmado.

Publicación. — La anterior sentencia fue publicada en la audiencia del día que se dictó. Doy fe. — María José Collar Sierra. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Constantino Baruque Al-

varez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Palencia, a veinte de abril de mil novecientos noventa. — El Secretario judicial accidental (ilegible).

2008

#### PALENCIA.—NUM. 3

##### Cédula de citación

En Diligencias Previas 450/89, seguidas por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

“Que debía acordar y acordaba la incoación de Diligencias Previas, registro de las mismas, debiendo darse a las mismas el trámite establecido en el Decreto de 21-11-1952. Se señala para la celebración del juicio el día treinta y uno de mayo de 1990, a las once treinta horas de su mañana, debiendo citarse a don Constantino Novac y Karina Ann-Charlotte, por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. A Valentín Ortiz Muñoz, La Equitativa, Amaya Eguiluz Cortázar, Rafael Martín Prieto, Winterthur, Juan A. Ca'zado y al representante de Adasoft, S. A.”.

Y para que sirva de cédula de citación a Constantino Novac y Karina Ann-Charlotte, expido el presente en Palencia, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa. — El Secretario, Enrique Hernández Oyague.

2009

#### PALENCIA.—NUM. 3

##### EDICTO

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido.

Por el presente edicto, hace saber: En este Juzgado con el núm. 141/90, se tramita expediente de dominio para reanudar tracto, promovido por doña María Monserrat, María Jesús y doña María Angeles Aguado Fernández, referente a la finca:

Piso en Palencia, sito en la calle Guzmán el Bueno, núm. 1-1.º, derecha. Ocupa una superficie de 84 metros y 36 decímetros cuadrados. Consta de hall, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo; linda, por la derecha con finca de Alejandro Pérez Flórez y otra que perteneció a doña Basilisa Ortega; izquierda, con el piso primero izquierda de la casa que tiene su entrada por la calle sin nombre; espalda, con el patio de todo el bloque, y frente, con calle sin nombre. Cuota de 3.43 por 100, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, ins-

cripciones 2.ª y 4.ª, finca núm. 15.006, tomo 1.566, libro 238, folio 127 y 128.

Fue adquirida por compra de don Pedro Aguado Ovejero y doña Consuelo Fernández González a don Juan Bautista, doña Inocencia y doña Agueda Vélez Blanco, a don José María y doña María del Carmen González Vé'ez.

En el Registro de la Propiedad de Palencia núm. 1, figura inscrita doña Inocencia, doña Agueda y don Juan Bautista Vélez Blanco y don José María y doña María del Carmen González Vé'ez.

En el Catastro de Palencia, aparece a nombre de don Pedro Aguado Ovejero.

Por el presente se cita a doña Inocencia, doña Agueda y don Juan Bautista Vé'ez Blanco, a don José María y doña María del Carmen González Vélez, y cuantas personas pueda perjudicar la inscripción, para que en diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, comparezcan en el expediente, en legal forma, para alegar en defensa de sus derechos.

Dado en Palencia, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa. — Angel Muñoz Delgado. — El Secretario (ilegible).

2010

#### ALCIRA.—NUM. 1

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por la señora Juez de instrucción núm. uno de Alcira, doña Ana Delia Muñoz Jiménez, en juicio de faltas número 425/1986, de Carcagente, seguido en este Juzgado, sobre estafa, y a efectos de notificación de la sentencia a don Andrés Luengo Martín, cuyo domicilio actual es desconocido, y cuya última residencia fue en la ciudad de Palencia.

Hago saber: Que el tenor del fallo de dicha resolución es el siguiente: “Que debo condenar y condeno a Andrés Luengo Martín, como autor de una falta de estafa, a la pena de un día de arresto menor y a abonar las costas procesales. Quedan reservadas las acciones civiles a la RENFE para reclamar la indemnización civil que corresponda.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Eduardo Bermúdez Ochoa. — Rubricado”.

Lo expido en Alcira y a efectos de notificación de sentencia de veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y siete a don Andrés Luengo Martín, el día tres de mayo de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

2013



**Ayuntamiento de Palencia**

**RECAUDACION MUNICIPAL**

**EDICTO - APREMIO**

Don Emiliano Relea Porro, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hago saber: Que habiendo resultado imposible en su día notificar los débitos en sus domicilios a los deudores que al final se relacionan, se les requiere por medio del presente Edicto para que en el plazo de 8 (ocho) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sita en la calle Mayor Principal núm. 28-1.º derecha, al objeto de llevar a cabo la diligencia de notificación de sus descubiertos y señalar domicilio dentro de la demarcación de esta Recaudación para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar do-

micilio, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación del procedimiento de apremio sin nueva citación y llevándose a cabo las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan en los respectivos expedientes en la forma prevista para estos casos en el art. 99, apartado 7, del Reglamento General de Recaudación.

En relación certificada de deudores, o Certificaciones de Apremio que se notifican por el señor Tesorero del Ayuntamiento de Palencia y en fechas oportunas se ha dictado la siguiente: "Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 5.º C del R. D. 1174/1987, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se preceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer Recurso de Reposición ante el Ilmo. señor Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente

a la recepción de la presente notificación.

Contra la Resolución del Recurso de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante los tribunales de esta Jurisdicción en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiere, o de un año desde la interposición del Recurso de Reposición, si la resolución de ésta fuese tácita.

Conforme al art. 95 del Reglamento General de Recaudación, solamente podrá ser impugnada la Providencia de Apremio por los motivos siguientes: Pago, Prescripción, Aplazamiento, Falta de notificación reglamentaria de la liquidación y Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

**Advertencia.** — El procedimiento de apremio no se suspenderá, aunque se interponga recurso o reclamación, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación y art. 192 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Otra. — Conforme establece la Ley 38/87 D. A. 4.ª-2.ª, desde la fecha de vencimiento del plazo de ingreso en período de voluntario hasta el pago de los débitos, la cantidad adeudada devenga el interés de demora del 11'5 por 100.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente Edicto, conforme al art. 99 del citado cuerpo legal, concediéndoles de acuerdo con el art. 101.2 del Reglamento General de Recaudación, modificado por Ley 33/1987, de 23 de diciembre, los siguientes plazos:

—Las NOTIFICADAS entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

—Las NOTIFICADAS entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

De no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificaciones ni requerimiento.

Contribuyente	Ultimo domicilio conocido	Núm. de certificación	Fecha de providencia	Concepto	Importe Ppal. y recargo aprem.
Aguacil Zurita, Francisco	Cruz y Castillo, 5	349/88	29-12-1988	Sanciones y multas	18.000
Alonso Fernández José Javier	Eras del Bosque, 13-1.º-D	1413/88	29-12-1988	Idem	18.000
Aristín Villoldo, Cesárea	Hermanos López Francos, 6	1415/88	29-12-1988	Idem	18.000
Camiruaga García, Consuelo	Caracas, 10-3.º-Izqda.	1766/87	30-12-1987	Radicación	19.031
Camiruaga García, Consuelo	Avenida San Telmo, 3	1165/87	05-10-1987	Multas y sanciones	18.000
Gómez Montes, Rubén	Gr. Casas del Hogar, 46	1219/88	14-11-1988	Circulación vehículos	4.578
Gómez Tranche, Victoriano	Plaza Muñoz Bernal, 1	790/89	07-06-1989	Multas y sanciones	6.000
Gómez Tranche, Victoriano	Plaza Muñoz Bernal, 1	801/89	19-06-1989	Idem	6.000
González Gutiérrez, Raquel	Mayor, 146	1329/88	29-12-1988	Idem	18.000
González Gutiérrez, Raquel	Honduras, 2-3.º-A	1227/88	30-11-1988	Licencias urbanísticas	23.606
Iglesias Celada, Miguel A.	Arapiles, 28	1325/88	29-12-1988	Multas y sanciones	6.000
Benito Martín, Emiliano	Mayor, 132-4.º	1356/88	29-12-1988	Idem	18.000
Masa, Antonio	Dueñas (Palencia)	1232/88	30-11-1988	Prevención de incendios	2.866
Miranda Correia, Joaquín M.	88 Rúa J. D. Arc. París (Francia)	1312/88	29-12-1988	Idem	9.000
Pascual Rojo, Agustín	Los Triguales, 15-1.º-B	1409/88	29-12-1988	Multas y sanciones	18.000



Contribuyente	Ultimo domicilio conocido	Núm. de certificación	Fecha de providencia	Concepto	Importe Ppal. y recargo aprem.
Prode, S. A. ....	Pilar de Zaragoza (Madrid)	1343/88	29-12-1988	Multas y sanciones	12.000
Reja Cabanillas, Alvaro ...	Gr. Casas del Hogar, 4, bajo	1350/88	29-12-1988	Idem	18.000
Ruiz García, Violeta ...	Paseo Nuestra Señora de los Angeles, 6	849/88	22-09-1988	Circulación vehículos	4.578
Stockert Torres, Eduardo ...	Camino Nuevo, 19 (Madrid)	1248/88	30-11-1988	Imprevistos	4.200
Vallejera Cordero, Sara Africa ...	Plaza Cervantes, 9	1429/88	29-12-1988	Circulación vehículos	4.445
Aguilar Merino, M. Eugenia ...	Infanta Catalina, 9	484/89	14-04-1989	Idem	4.715
Aldecasa, S. A. ....	Avenida José Antonio, 3	583/89	03-05-1989	Multas y sanciones	12.000
Alimentación Ganadera Palentina ...	Diego Laínez, 3	916/89	17-07-1989	Radicación	5.152
Alvarez Duque, M. Rut ...	Teniente A. Velasco, 1	803/89	19-06-1989	Multas y sanciones	12.000
Alvarez Martín, Emilio ...	Avenida Valladolid, 45-3.º	1165/89	24-08-1989	Circulación vehículos	2.358
Alvarez Rodríguez, M. Rosario ...	Casañé, 2	32/89	10-02-1989	Multas y sanciones	18.000
Andrés Rodríguez, José ...	Miguel de Unamuno, 2-8.º-A	600/89	03-05-1989	Increment. valor terrenos	26.561
Antolín Martín, Silvano ...	Juan de Castilla, 9	1091/89	24-08-1989	Licencias urbanísticas	73.504
Aragón Peña, Antonio ...	José Luis Arrese (Valladolid)	1192/89	04-09-1989	Increment. valor terrenos	778
Aragón Peña, Antonio ...	José Luis Arrese (Valladolid)	1193/89	04-09-1989	Idem	3.720
Arija Manrique, José María ...	Alfonso VIII, 8-3.º-Izqda.	567/89	03-05-1989	Multas y sanciones	12.000
Arroyo, Rafael ...	Avda. Valladolid, 45	172/89	23-02-1989	Idem	18.000
Automáticos Nirsa ...	Avda. José Antonio, 3	1208/89	03-10-1989	Vallas y andamios	1.745
Avendes, C. B. ...	Doña Urraca, 7	575/89	03-05-1989	Multas y sanciones	12.000
Barrul Escudero, Carlos ...	Eras del Bosque, 3-1.º-A	1321/89	18-10-1989	Licencias urbanísticas	720
Be'trán, S. A. ...	Plazuela del Puente, 6-4	1236/89	03-10-1989	Canalones	6.055
Berdeal García, Justo Nemesio ...	Vélez Rubio, 61 (Madrid)	1202/89	03-10-1989	Cementerios	780
Blanco Ramos, Hermán ...	José Antonio, 3-1.º-D	799/89	19-06-1989	Multas y sanciones	18.000
Bodero García, Montserrat ...	San Juan de la Cruz, 38	97/89	21-02-1989	Publicidad	720
Buj Pérez, Carlos ...	Avenida República Argentina, 1	1167/89	24-08-1989	Circulación vehículos	3.536
Camiragua García, Consuelo ...	Caracas, 10-3.º-Izda.	1247/89	03-10-1989	Radicación	19.031
Caña Pastor, Luis ...	Mayor, 60	471/89	14-04-1989	Idem	6.242
Carrancio Alonso, Félix ...	Colón, 49	612/89	03-05-1989	Circulación vehículos	5.626
Carrancio Díez, Carlos ...	Hermanos López Francos, 19-2.º	1231/89	03-10-1989	Radicación	3.338
Carraco Carretero, Máximo ...	Las Encinas, 2	359/89	14-04-1989	Licencias urbanísticas	3.600
Comercial Castilla Crespo Trig. ...	Santa María de la Cabeza, 30	650/89	12-05-1989	Multas y sanciones	12.000
Comunidad de Vecinos ...	Colón, 27	274/89	14-03-1989	Rejas de pisos	3.038
Construcciones Antima, S. A. ...	Avenida Manuel Rivera, 14	727/89	07-06-1989	Multas y sanciones	12.000
Construcciones Cersa ...	General Franco, 7	709/89	07-06-1989	Prevencción incendios	18.000
Cooperativa Palencia Viviendas ...	Panaderas, 1	1320/89	18-10-1989	Licencias urbanísticas	684.215
Cortés Peláez, Juan Carlos ...	Alfonso X el Sabio, 7	142/89	23-02-1989	Licencia apertura	40.700
Curieses Moro, Leoncia ...	Marciano Zurita, 1	311/89	14-03-1989	Radicación	17.726
Diego Treceño, M. Justa R. ...	Valverde, 6-5.º	598/89	03-05-1989	Increment. valor terrenos	726
Dominguez Mena, M. Almudena ...	Numancia, 31	914/89	28-06-1989	Circulación vehículos	4.219
Electricidad Cuevas, S. L. ...	Avenida Reyes Católicos, 25	852/89	28-06-1989	Multas y sanciones	12.000
Empresa Grajal, S. A. ...	Ignacio Martínez Azcoitia, 2	1174/89	04-09-1989	Idem	6.000
Fernández Cabezas, José V. ...	Ruiz de Alda, 5	472/89	14-04-1989	Circulación vehículos	4.715
Fernández Fernández, M. Pilar ...	Miguel de Unamuno, 4	1344/89	18-10-1989	Radicación	20.614
Fernández García, José L. ...	Portal de Belén, 6	1077/89	28-07-1989	Circulación vehículos	3.536
Fernández Hija, José Manuel ...	Honduras, 2-18	91/89	21-02-1989	Idem	4.578
Fernández Rodríguez, Mariano ...	Menéndez Pe'ayo, 10	469/89	14-04-1989	Multas y sanciones	18.000
Fernández Rodríguez, M. Teresa ...	Alcalde Portanez, 40 (Vigo)	1013/89	28-07-1989	Prevencción de incendios	9.000
Fernández Villamediana, Julio ...	Avenida Campos Góticos, 3	1326/89	18-10-1989	Vallas y andamios	5.868



Contribuyente	Ultimo domicilio conocido	Núm. de certificación	Fecha de providencia	Concepto	Importe P pal. y recargo aprem.
F. Nacional Diez Ferrero, J. E. ...	María de Molina, 12-2.º-B	769/89	19-06-1989	Publicidad	570
Gabbarri Borja, Luis ...	Fulgencio García, 29	1157/89	24-08-1989	Circulación vehículos	11.249
García Hoz, Miguel Angel ...	Viñalta, 18-BJ	1072/89	20-07-1989	Idem	3.536
García Moro, José ...	Mayor, 98	627/89	12-05-1989	Prevención incendios	19.200
Gómez Martín, Gemma ...	María de Molina, 8	1146/89	24-08-1989	Incremento valor terrenos	2.182
Gómez Tranche, Victoriano ...	Muñoz Bernal, 1	1128/89	24-08-1989	Multas y sanciones	6.000
González Atienza, Luisa ...	Santa María de la Cabeza, 10	713/89	07-07-1989	Cementerio	1.560
González Escalera, Evergestio ...	Granada, 42	1186/89	04-09-1989	Multas y sanciones	18.000
González Gómez, Máximo ...	San Juan de la Cruz	1175/89	04-09-1989	Prevención incendios	18.900
González Rodríguez, Miguel A. ...	Teniente Andrés Velasco, 17	639/89	12-05-1989	Multas y sanciones	12.000
Gonález Ruiz, Teresa ...	Avenida Reyes Católicos, 1	945/89	17-07-1989	Radicación	3.840
Granja Avícola, Varas ...	José Antonio, s/n (Becerril de Campos)	722/89	07-07-1989	Multas y sanciones	6.000
Granja Avícola Varas ...	General Mola, 48	374/89	04-03-1989	Idem	6.000
Gutiérrez Moreno, Fernando ...	Avda. de Cuba, 22-bajo	1314/89	10-10-1989	Increment. valor terrenos	1.069
Guzón Alvarez, León ...	Alcalá de Guadaira, 15 (Barcelona)	715/89	07-07-1989	Cementerio	480
Ideal Bar Palentino ...	Mayor Principal, 18	18/89	10-02-1989	Multas	18.000
Iglesias Celada, Miguel A. ...	Arapiles, 28	166/89	23-02-1989	Idem	6.000
Incama, S. A. ...	Avda. Madrid, s/n.	1334/89	18-10-1989	Idem	18.000
Inmobiliaria Cerera, S. A. ...	San Martín, 57 (San Sebastián)	1113/89	24-08-1989	Idem	1.044
Inmuebles Palentinos, S. A. ...	Levante, P-27	122/89	21-02-1989	Idem	18.000
Jiménez Jiménez, Felicidad ...	Mayor, 1	833/89	28-06-1989	Cementerio	3.120
Lima Márquez, Fernanda María ...	Los Abetos, 8-2.º-B	1032/89	28-07-1989	Radicación	18.068
López Andrés, Antonio ...	Capitán Martín Calleja, 15	31/89	10-02-1989	Multas y sanciones	18.000
López Calvo, Dionisio ...	Cuesta del Hospital (Benavente)	130/89	21-02-1989	Indeterminados	2.760
López de Cea, Evangelino ...	Autilla del Pino (Palencia)	827/89	28-06-1989	Prevención incendios	1.478
López Gómez, Juan Carlos ...	Valverde, 6-5	411/89	14-04-1989	Licencia apertura	45.227
Marcos Alvarez, José ...	E Valle, 19	1295/89	03-09-1989	Circulación vehículos	7.547
Martín Misiego, Tomás ...	Teniente Andrés Veasco, 4	402/89	14-04-1989	Idem	9.769
Martínez Martínez de Azc., Rafael ...	Mayor, 146-2	1168/89	04-09-1989	Licencia apertura	69.874
Mazariegos Curiel, Begoña ...	Avenida Cardenal Cisneros, 18	521/89	03-05-1989	Recogida de basuras	16.340
Muñoz Campo, Antonio ...	Plaza Lima, 4-bajo	743/89	07-06-1989	Circulación vehículos	10.062
Merino Gutiérrez, José Manuel ...	Avda. Madrid, 37	447/89	14-04-1989	Multas y sanciones	2.400
Montajes de Gas, S. A. ...	Plaza San Pablo, 6	38/89	10-02-1989	Radicación	7.492
Moto Sport Solpe, S. A. ...	Colón, 32	585/89	03-05-1989	Multas y sanciones	12.000
Moya Antolín, Carlos ...	Francisco Pizarro, 11	514/89	14-04-1989	Circulación vehículos	4.578
Muñiz Martínez, José Ramón ...	Muralla, 3-3 (Avilés)	677/89	12-05-1989	Increment. valor terrenos	120
Muñiz Martínez, José Ramón ...	Muralla, 3-3 (Avilés)	678/89	12-05-1989	Idem	120
Muñiz Martínez, José Ramón ...	Muralla, 3-3 (Avilés)	679/89	12-05-1989	Idem	120
Muñiz Martínez, José Ramón ...	Muralla, 3-3 (Avilés)	680/89	12-05-1989	Idem	120
Muñiz Martínez, José Ramón ...	Muralla, 3-3 (Avilés)	681/89	12-05-1989	Idem	120
Muñiz Martínez, José Ramón ...	Muralla, 3-3 (Avilés)	682/89	12-05-1989	Idem	167
Navío Candelas, M. Angeles ...	Colón. Esquina San Bernardo	787/89	19-06-1989	Multas y sanciones	10.800
Nieto Pérez, Sebastián ...	Colón, 14	1074/89	28-07-1989	Circulación vehículos	8.437
Nuevos Sist. de Energías, S. A. ...	Carretera Las Callejas, s/n.	1134/89	24-08-1989	Increment. valor terrenos	8.571
Núñez Fuente, Antonio ...	Manzanares, 22 (Madrid)	1104/89	24-08-1989	Prevención incendios	18.000
Ortega Conceiro, José María ...	Avda. General Goded, 15-6.º-D	436/89	14-04-1989	Cementerio	1.560
Pascual Ortega, Guillermo ...	Comandante Velloso, 5	54/89	10-02-1989	Circulación vehículos	9.769
Pastor Pastor, Jesús ...	Las Cantigas, 11-4.º	845/89	28-06-1989	Multas y sanciones	6.000



Contribuyente	Ultimo domicilio conocido	Núm. de certificación	Fecha de providencia	Concepto	Importe Ppal. y recargo aprem.
Pérez Alcalde, M. Cruz	Bailén, 5-3.º-izquierda	581/89	31-05-1989	Multas y sanciones	12.000
Pérez León, Francisco	Avda. Madrid, 23	1339/89	18-10-1989	Radicación	18.617
Pérez San Martín, Gabriel	Avda. Asturias, 9	175/89	23-02-1989	Circulación vehículos	4.234
Ramos Arístín, Epifanio	Hermanos López Farncos, s/n.	580/89	03-04-1989	Multas y sanciones	12.000
Ramos Gutiérrez, Francisco J.	Manuel Rivera, 1-6.º-A	219/89	23-02-1989	Circulación vehículos	9.769
Reñones González, Jesuso	Avda. Cuba, 4	124/89	21-02-1989	Multas y sanciones	18.000
Revuelta Albeira, Santiago	Peregrinos, 1	254/89	14-03-1989	Contribución Urbana	2.050
Rincón García, María y otras	Ricardo Terrades, 4	292/89	14-03-1989	Incremento valor terrenos	49.568
Rodríguez Pérez, Carmen	Alcalá, 149 (Madrid)	1300/89	10-10-1989	Multas y sanciones	25.200
Rodríguez Sancho, Enrique	Avenida Manuel Rivera, 3	415/89	14-04-1989	Radicación	691
Rodríguez Sancho, Enrique	Avenida Manuel Rivera, 3	419/89	14-04-1989	Recogida de basuras	2.453
Roldán Estébanez, Meliano	Autilla del Pino (Palencia)	829/89	28-06-1989	Prevención de incendios	1.478
Sáez Alaiz, José A.	Torres Quevedo, 6-5.º-A	136/89	23-02-1989	Licencias urbanísticas	3.600
Salvi García, Abel	Mayor, 2. Entrepunta	797/89	19-06-1989	Multas y sanciones	18.000
Salvi García, Abel	Mayor, 2. Entrepunta	1119/89	24-08-1989	Idem	18.000
Hrdos. Sánchez Pérez, Luis	Plaza Santa Teresa, 12-4.º-A	11/89	10-02-1989	Prevención incendios	19.800
Sancho Diego, José Antonio	General Queipo de Llano, 6	468/89	14-04-1989	Multas y sanciones	18.000
San Sebastián Berrizbalgoi.	Secretario Vázquez, 1	790/89	19-06-1989	Idem	18.000
Santos Calleja, Ramón	Finca la Isla	475/89	14-04-1989	Circulación vehículos	4.715
Sardón Rojo, José Luis	Pintor Oliva, 12	789/89	19-06-1989	Multas y sanciones	2.400
S. A. T. El Desengaño, núm. 1.333	Autilla del Pino (Palencia)	832/89	28-06-1989	Prevención incendios	4.435
Merche y Begoña, C. B.	Avenida República Argentina, 12	270/89	14-04-1989	Licencias de apertura	54.268
Serna Ramos, José María	Capitán Martín Calleja, 19	30/89	10-02-1989	Multas y sanciones	18.000
J. G. Servicios Informáticos	General Franco, 7	651/89	12-05-1989	Idem	12.000
Simón Amor, Julia	Afonso X el Sabio, 7	208/89	23-02-1989	Radicación	36.124
Sistemas Lenguajes Informat.	Plaza León, 1	33/89	10-02-1989	Multas y sanciones	18.000
Soto Cuadrado, Marcelo	Burgos, 9	1196/89	04-09-1989	Circulación vehículos	8.437
Tapis, S. L.	Santo Domingo de Guzmán, 6	440/89	14-04-1989	Multas y sanciones	65.081
Tapis, S. L.	Santo Domingo de Guzmán, 6	502/89	14-04-1989	Circulación vehículos	4.715
Tejeda Diez, M. Teresa	Carretera de León, s/n.	693/89	07-06-1989	Licencias urbanísticas	540
Tente Bonete, C. B.	Real, 14 (Venta de Baños)	740/89	07-06-1989	Radicación	19.142
Tolosana Alco'ea, Enrique	Reyes Católicos, 21-1.º-Izqda.	737/89	07-06-1989	Increment. valor terrenos	15.466
Tratamientos Esp. Sist. y Apli	Avenida Simón Nieto, 18	652/89	12-05-1989	Multas y sanciones	12.000
Trecocén, S. A.	Teniente Andrés Velasco, 8	806/89	19-06-1989	Idem	12.000
Urrutia López, Jesús	Travesía Avutarda, 3	397/89	04-03-1989	Incremento valor terrenos	10.853
Vicente Cuesta, M. Teresa	Gómez Manrique, 17 (Villamuriel)	47/89	10-02-1989	Radicación	634
Video Coin Operadora, S. A.	Avenida Santander, 21	584/89	03-05-1989	Multas y sanciones	6.000
Villota Moretón, Alfonso	General Amor, 17	794/89	19-06-1989	Idem	6.000
Villota Moretón, Alfonso	General Amor, 17	938/89	17-07-1989	Idem	6.000
Villota Moretón, Alfonso	General Amor, 17	1129/89	24-08-1989	Idem	6.000
Xicola Moreno, Antonio	Joaquín Velasco Martín, 48	1205/89	03-10-1989	Vallas y andamios	13.096
Xicola Moreno, Antonio	Joaquín Velasco Martín, 48	1331/89	18-10-1989	Idem	13.096
Yoli Cristy, S. A.	Mayor, 2 entreplanta	1169/89	04-10-1989	Licencias de apertura	24.702
Yudego Seco, M. Reyes	Navas de Tolosa, 42	1159/89	24-08-1989	Circulación vehículos	3.536
Zorrilla García, Luis Carlos	Antonio Maura, 2	330/89	04-03-1989	Multas y sanciones	18.000
Zorrilla García, Luis Carlos	Eduardo Dato, 3-4.º-Izqda.	555/89	03-05-1989	Idem	18.000



# Administración Municipal

## Ayuntamiento de Palencia

### PERSONAL

#### Resolución de la Alcaldía

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 1990, se anuncia convocatoria para la provisión de UNA PLAZA en propiedad de ARQUITECTO SUPERIOR, a través de OPOSICION LIBRE, conforme a las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 26 de abril de 1990. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE, PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR, DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 1989

#### B A S E S

PRIMERA. — Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, por el procedimiento de Oposición Libre, de UNA PLAZA incluida en la Plantilla de la Corporación, dentro de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, denominación Arquitecto Superior, dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que corresponden con arreglo a la legislación vigente.

El número de plazas máximas a proveer, es de una, declarándose expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas selectivas, no podrá aprobar, ni declarar que han superado las mismas, un número superior de aspirantes, al de la plaza convocada.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza, quedará sometido, desde el momento de la toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrá simultanear su desempeño, con el de cualquier otra plaza, cargo o empleo, remunerado con fondos de la Administración Pública.

SEGUNDA. — Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de la Oposición Libre se requiere:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años, para la

jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica, en materia de Función Pública, el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

El exceso de límite máximo de edad, no afectará para el ingreso en la Subescala, de los Funcionarios que hubiesen pertenecido a otras; dicho límite podrá compensarse como servicios computables, prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubieren cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local

c). Estar en posesión del título de Arquitecto Superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

e). No se excluirá a nadie, por limitaciones físicas o psíquicas salvo en el caso en que éstas, sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones a realizar.

f). No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el servicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores, deberán poseerse, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos hasta su nombramiento.

TERCERA. — Solicitudes, plazos y lugar de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte, en la Oposición convocada, se sujetarán al modelo tipo, adjunto a la convocatoria, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, debidamente cumplimentadas.

Irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde de la Corporación, y en ellas los aspirantes, deberán hacer constar todos los datos que se precisan en el modelo, manifestando a la vez, que se reúnen las condiciones exigidas en las Bases, tal y como en ellas se consignan para en su momento presentar la documentación justificativa, que comprenda tal declaración, así mismo, que se compromete, en el caso de ser propuesto, para el correspondiente nombramiento a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo determinado en el R. D. 707/79, de 5 de abril.

El plazo de presentación de instancias, será de veinte días naturales, contados desde el siguiente a aquél, en que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" del Estado.

Las Bases, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

También podrán presentarse las instancias, en este plazo, en la forma que determina el art. 66, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes, se fijan en 5.000 pesetas, que sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos en la Oposición, por falta de requisitos exigidos.

Quedarán excluidos de abonarlos, aquellas personas, que justifiquen documentalmente estar inscritos como desempleados, sin derecho al cobro de prestaciones.

Serán abonados en el acto de presentación de la solicitud, a la que se unirá justificante de pago, de la Depositaria Municipal, si se hace personalmente, o bien mediante giro postal expresándose claramente este destino, nombre y domicilio del solicitante, haciendo figurar en la instancia, número de giro y esta circunstancia, si se remite por correo.

CUARTA. — Admisión de aspirantes y designación del Tribunal.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde aprobará mediante resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicaciones de las causas de exclusiones, concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Esta Resolución se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Finalizado este plazo, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará nueva Resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, o publicándola nuevamente si hubiesen existido reclamaciones en dicha Resolución, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, se determinará además la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del Procedimiento Selectivo y orden de actuaciones de los aspirantes, según resultado del sorteo celebrado al efecto y previsto en la Oferta Pública de Empleo.

Los errores de hecho, podrán subsanarse, en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha, o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.



**QUINTA. — Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador estará constituido, de conformidad con lo señalado en el R. D. 712/82, y R. D. 2.223, de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:**

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES:**

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El Director o Jefe del Servicio, dentro de la especialidad.

Un funcionario de carrera, en representación de la Junta de Personal.

Un Concejal, en representación de cada grupo político.

**SECRETARIO:**

El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal, quedará integrado además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

**SEXTA. — Comienzo y desarrollo de la Oposición.**

Los ejercicios de la Oposición se celebrarán una vez transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio en extracto, de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" del Estado y se anunciará con quince días de antelación, al comienzo del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en el supuesto de que no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el que resultó del sorteo previsto en

la Oferta Pública de Empleo, único para todas las convocatorias de esta Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no obstante estos anuncios, deberán hacerse públicos por el Tribunal, en los locales donde hayan celebrado las pruebas anteriores, y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación al menos de veinticuatro horas, a la celebración del siguiente ejercicio junto con las calificaciones obtenidas por los opositores si hubieren superado las pruebas.

**SEPTIMA. — Pruebas selectivas.**

La oposición constará de las siguientes pruebas selectivas:

*Primer ejercicio.*—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de tres horas, TRES TEMAS, extraídos al azar, UNO del anexo 1: Urbanismo y Reglamentos; UNO del anexo 2: Técnico y UNO del anexo 3: Parte General.

Este ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora. Concluida la lectura el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaración sobre las mismas durante un plazo máximo de quince minutos.

*Segundo ejercicio.*— Consistirá en redactar por escrito en el plazo máximo de tres horas, una Memoria, crítica, comentario o informe sobre un Proyecto, plan de actuación, etc., o realizar en su caso un supuesto práctico propuesto por el Tribunal. Al concluir el Primer Ejercicio, el Tribunal señalará los medios materiales de que pueden proveerse los aspirantes para realizar este ejercicio. Si el Tribunal lo considera preciso el ejercicio será expuesto públicamente por los aspirantes previo señalamiento de día y hora, concluida la exposición del Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones durante un plazo máximo de diez minutos.

**OCTAVA. — Calificación.**

Los dos Ejercicios son obligatorios y eliminatorios, calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcanzan un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. Las ca-

lificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

**NOVENA. — Programa que ha de regir la Oposición.**

El programa sobre el que versarán los Ejercicios de la Oposición es el que figura en el Anexo a esta convocatoria.

**DECIMA. — Relación de aprobados.**

Finalizada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación a efectos de su nombramiento por el órgano competente. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

**UNDECIMA. — Presentación de documentos.**

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la Lista de Aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se expresan:

1.º—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Copia auténtica o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación del título exigido para presentarse a esta convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que finalizaron sus estudios.

3.º—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4.º—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, expedido por la Dirección Provincial de Salud.

Quienes tuvieren la condición de Funcionarios Públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos, ya acreditados,



para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo de quien dependan especificando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios o expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor el opositor propuesto no presentara su documentación no podrá ser nombrado y anularán todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

#### DUODECIMA. — Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Corporación, el opositor nombrado que figure incluido en la misma deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de nombramiento.

Aquél que no tome posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en situación de cesante con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y subsiguiente nombramiento.

Palencia, 9 de febrero de 1990. — El Alcalde, Antonio Encina Losada .

### A N E X O

#### 1.—URBANISMO Y REGLAMENTOS

1.—Los Instrumentos de Planeamiento Municipal - Plan General. Normas subsidiarias y Delimitación de Suelo Urbano. Objetivos y contenido fundamental de cada uno de ellos. Criterios para la elección de la figura de planeamiento municipal.

2.—Los instrumentos de Ordenación en desarrollo del Planteamiento General - Programas de Actuación Urbanística. Planes Parciales y Proyectos de Urbanización; objeto y contenido fundamental de cada uno de ellos.

3.—Las Ordenanzas de Edificación: Diferentes sistemas de ordenación y parámetros definidores de cada uno de ellos. Los Estudios de Detalle: Oportunidad de su aplicación y limitaciones.

4.—Los Instrumentos de Planeamiento Especial: Tipos de Planes Especiales según su finalidad. Objeto y contenido fundamental de cada uno de ellos.

5.—Procedimiento de elaboración y tramitación de los Planes y Suspensión de licencias. Vigencia, revisión y modificación de los Planes. Organismos competentes.

6.—La clasificación de suelo: Criterio para la delimitación de suelo ur-

bano y urbanizable. Derechos, obligaciones y cargas por razón de la clasificación del suelo: Análisis comparativo entre suelo urbano y urbanizable.

7.—Régimen del suelo no urbanizable: Limitaciones legales y derivadas del Plan de Ordenación. Intervención de las Comisiones de Urbanismo.

8.—La gestión del Plan en Suelo Urbano. Mecanismos para la redistribución de beneficios y cargas. Sistemas de actuación.

9.—La gestión del Plan en Suelo Urbanizable. El aprovechamiento medio. Sistemas de actuación.

10.—Parcelaciones y reparcelaciones. Características y tramitación. Efectos que produce el acuerdo aprobatorio del proyecto de reparcelación.

11.—Intervención en la edificación y uso del suelo: Actos sujetos a licencia. Competencia y tramitación. Autorizaciones previas. Actos promovidos por Organos del Estado o Comunidades Autónomas .

12.—El deber de conservación de la urbanización y edificación. El estado de ruina: Clases de ruina. La edificación forzosa y el Registro Municipal de Solares.

13.—Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o sin ajustarse a la misma. Competencia y procedimiento de revisión e impugnación de licencias y de otros acuerdos municipales relacionados con el urbanismo.

14.—El Medio Ambiente: Conceptos básicos. Base legal y competencias. El Medio Ambiente Urbano. La evaluación del Impacto Ambiental: Metodología General.

### A N E X O

#### 2.—TECNICO

1.—Disposiciones en materia de proyectos y direcciones de obra.

2.—Organización de una obra. Técnicas de programación matemática. Control de tiempo y costos. Diagramas de Grantt. Sistemas per-tiempos. Sistemas per-costes y C. P. M.

3.—Estructura de acero, de fábrica y hormigón. Estudio comparativo.

4.—Patrimonio arquitectónico y artístico. La carta de Venecia y el Iconos. Revitalización de monumentos.

5.—Problemas de humedad en los monumentos.

6.—Fisuras y grietas. Movimientos en las fábricas y esquinas. Desplazamiento de pilares. Primeras precauciones.

7.—Movimientos en las cimentaciones. Refuerzo.

8.—Empujes de arcos, bóvedas, cubiertas y forjados.

9.—Cálculo de estructuras reticula-

res y planas de hormigón armado por el método de Cross.

10.—Cálculo estructural gráfico de cerchas metálicas. Método de Cremona (carga uniforme vertical y no uniforme). Cálculo de las deformaciones elásticas por el método de Williot.

11.—Teoría de Coulomb del empuje activo en suelos incoherentes. Teorema y construcción de Rebhan. Construcción gráfica de Culmann.

12.—Cimentaciones. Zapatas de carga centrada; zapatas de hormigón en masa; zapatas de hormigón armado; zapatas con carga excéntrica; zapatas medianeras. Viga centradora.

13.—Reconocimiento de las construcciones. Lesiones y estado de ruina. Medidas de seguridad.

14.—La conservación de edificios. Obras de mera conservación y reparación. La humedad en las construcciones.

15.—Criterios generales de valoración. Proceso práctico de valoración de inmuebles.

### A N E X O

#### 3.—PARTE GENERAL

1.—La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas. El Tribunal Constitucional.

2.—El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros. Otras Unidades Administrativas. La Administración periférica

3.—La Administración Local. Provincia. Municipio y otras entidades. La Administración Institucional. Los Organismos Autónomos. La Administración Consultiva.

4.—Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes Orgánicas y Ordinarias. El Reglamento. Su régimen jurídico. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

5.—Los contratos administrativos: Concepto, clases y elementos. Su cumplimiento. Revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

6.—El dominio público - Concepto, elementos y naturaleza. Clasificación y régimen jurídico del dominio público. Clasificación y régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

7.—La expropiación forzosa. Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación.

8.—La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad patrimo-



nial. Régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

9.—El personal al servicio de las Administraciones Públicas - Régimen legal vigente.

10.—Los derechos y deberes de los funcionarios. Las incompatibilidades: Régimen vigente. El derecho de sindicación y huelga. Régimen disciplinario.

11.—El Contrato Administrativo de obras. Obras complementarias. Modificaciones de la obra principal. Obras de urgencia. Obras de prefabricación.

12.— Actuaciones Administrativas preparatorias. El replanteo previsto del proyecto. Los Pliegos Generales y Particulares de cláusulas administrativas.

13.—Los efectos del Contrato de obras. La ejecución del Contrato de Obras. Cumplimiento de los plazos. Certificaciones de obras. Modificaciones del Contrato de obra.

14.—Recepción y liquidación de las obras. Recepción provisional. Recepción definitiva. Liquidación definitiva, y devolución de la fianza. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos.

15.—Revisión de precios en los contratos de obras. Las fórmulas polinómicas. Índices oficiales de precios. Inclusión de las cláusulas de revisión de precios en los pliegos de condiciones particulares.

16.—El trabajo como origen de daños profesionales. Condiciones de trabajo. Riesgos profesionales. Técnicas de lucha.

17.—Seguridad en el Trabajo y sus Técnicas de actuación.

18.—Higiene en el Trabajo y sus Técnicas de actuación.

19.—Reglamentación española en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo. Comentarios de la Ordenanza de Construcción, Vidrio y Cerámica, y de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

20.—La Seguridad e Higiene en el Trabajo en la C. E. E. El Acta Unica Europea en lo relativo a Política Social y a Mercado Interior.

21.—Reglamento de Seguridad en Máquinas. R. D. 1.485/86, de 26 de mayo.

22.—Riesgos específicos del sector construcción y su prevención.

23.—R. D. 555/86, de 21 de febrero por el que se implanta la obligatoriedad de un Estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo en proyectos de Edificación y Obras Públicas

24.—Control de Seguridad en Obras.

25.—Responsabilidades en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

1881

## AGUILAR DE CAMPOO

## ANUNCIO

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, con fecha 8-5-1990, el pliego de condiciones económico - administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de las obras denominadas "Pavimentación de calles en Aguilar de Campoo", con un presupuesto de 13.000.000 de pesetas, y "Aparcamiento de camiones", en Aguilar, con presupuesto de 5.000.000 de pesetas, se somete a información pública por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Igualmente, fue aprobada la contratación directa de dicha obra. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el presente se consulta a cuantas empresas se consideren capacitadas para su ejecución, invitándolas a que formulen ofertas, a fin de seleccionar la más capacitada, fijar el justo precio del contrato y proceder posteriormente a su adjudicación definitiva.

El pliego de condiciones económico-administrativas particulares y el proyecto técnico, podrán ser examinados todos los días hábiles y durante el horario de oficinas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

*Documentación exigida*

1.—Solicitud en modelo establecido que se facilita.

2.—Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y declaración responsable de estar al corriente en las obligaciones tributarias.

3.—Estar al corriente en el pago del Impuesto de Licencia Fiscal, para actividades industriales.

4.—Certificado de calificación empresarial.

5.—Las empresas clasificadas como contratistas de obras del Estado, están exentas de presentar el anterior documento.

6.—Estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

7.—La fecha límite para participar en esta contratación directa, se fija en las trece horas del día 22 de mayo de 1990.

Aguilar de Campoo, 9 de mayo de 1990. — El Alcalde, Jesús Torre Ruiz.

2017

## CALZADA DE LOS MOLINOS

## EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1990, los padrones para el cobro de los impuestos, tributos y derechos y tasas que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1990, quedan los mismos expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 13 de abril, durante referido plazo podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, ante el Organo Municipal que adoptó el acuerdo de aprobación de referidos padrones:

*Padrones que se citan*

Servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre de 1989.

Calzada de los Molinos, 8 de mayo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

2015

## HERMEDES DE CERRATO

## EDICTO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1990, los padrones para el cobro de las tasas y precios públicos que al final se relacionan, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se someten dichos documentos a exposición pública por plazo de un mes, durante el cual podrán los interesados formular ante el Pleno del Ayuntamiento, recurso de reposición a que se refiere el art. 198 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al Contencioso - Administrativo.

*Padrones expuestos*

—Precio público por suministro de agua.

—Precio público por tránsito de ganado.

—Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basura.

Hérmedes de Cerrato, 8 de mayo de 1990. — El Alcalde, Moisés Pinedo.

2016